



POLÍTICA DE USO DEL CARNÉ DIGITAL Y SU ANEXO A: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, domiciliado en San José, cédula jurídica N.º 3-007-045427, emite la presente Política (en adelante “la Política”), con fundamento en su Ley Orgánica, reglamentos internos y el Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho.

Esta Política desarrolla las disposiciones sobre uso, verificación, y seguridad del Carné Digital, y se enmarca en las directrices institucionales que establecen su diseño y desarrollo, incluyendo el análisis de sus alcances jurídicos, requisitos legales, viabilidad, requerimientos técnicos y de seguridad.

TÍTULO I. POLÍTICA DE USO DEL CARNÉ DIGITAL

I. Disposiciones Generales

1. Objeto La presente Política tiene como objeto establecer las normas, condiciones y responsabilidades relativas al uso por parte del agremiado del carné digital, así como la verificación y seguridad del mismo. Busca regular su uso, garantizando su autenticidad, seguridad tecnológica, validez institucional y respeto al marco jurídico en materia de protección de datos personales.

2. Finalidad El carné digital tiene como finalidad primordial facilitar la **identificación electrónica oficial** de todas las personas agremiadas y permitir que terceros puedan **verificar de forma segura y en tiempo real** que el agremiado se encuentre debidamente **al día y sin sanciones para ejercer la profesión**.

3. Ámbito de Aplicación Aplica a todos los miembros incorporados del Colegio que utilicen la funcionalidad del carné digital a través de la aplicación móvil o plataforma web institucional.

II. Uso, Validez y Responsabilidades

4. Período de Transición y Validez Concurrente El carné digital tendrá un período de transición. Durante este lapso, el carné físico actualmente vigente se mantendrá válido como medio de identificación profesional. El Colegio informará oportunamente la fecha de entrada en vigor exclusiva del formato digital.



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

5. Certificación y Vigencia Profesional El módulo de certificación de la condición profesional disponible opera como un **mecanismo adicional de verificación** de la vigencia. Dicha certificación tendrá una **vigencia de quince (15) días naturales** a partir de su emisión.

6. Responsabilidades del Agremiado El agremiado o agremiada es el único responsable del uso que se dé al Carné Digital. En virtud de la presente Política, el agremiado se obliga a:

- **Uso Personal e Intransferible:** El Carné Digital es personal, intransferible y debe ser utilizado únicamente por la persona titular. Se prohíbe intentar duplicar, ceder o compartir el carné digital a un tercero por cualquier medio.
- **Uso Legal y Deontológico:** Utilizar el carné únicamente con fines lícitos y en estricto apego al Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho y demás normativa vigente.
- **Veracidad y Actualización:** Asegurar que los datos personales que se muestran en el carné y que son tratados por el Colegio son **veraces y actuales**. Es una obligación realizar las actualizaciones necesarias. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear las **sanciones disciplinarias** que correspondan.

III. Seguridad y Verificación

7. Mecanismos de Seguridad y Trazabilidad El Carné Digital posee mecanismos de seguridad implementados para garantizar la integridad y confiabilidad:

- **En línea y Encriptación:** La conexión y la comunicación entre la aplicación y las bases de datos se realiza en tiempo real, garantizando la confidencialidad de la información en tránsito mediante un mecanismo de encriptación robusto.
- **Integridad y Anti-duplicación:** El sistema incorpora tecnologías diseñadas para **impedir la duplicación, la captura fraudulenta o la cesión** del carné a un tercero.

8. Herramientas de Doble Verificación Para garantizar la autenticidad del Carné Digital, se dispone de:

- **Código QR Temporal y Cronómetro de Sesión:** El código QR desplegado en el carné es dinámico y de validez temporal. El cronómetro de sesión es un mecanismo de seguridad adicional que provoca el **cierre automático** si la aplicación no está en uso.
- **Módulos de Consulta:** Se pone a disposición una **herramienta web específica** para instituciones públicas o privadas (incluyendo el Poder Judicial) y un **módulo de uso libre en la aplicación móvil** para el público en general con el **único propósito de validar la vigencia del carné y la condición profesional** del agremiado.

IV. Protección de Datos y Consentimiento

9. Remisión a la Política de Privacidad y Consentimiento El Colegio es el **Responsable del Tratamiento** de los datos personales asociados al Carné Digital. El uso, recopilación, transferencia, conservación y ejercicio de los derechos del agremiado (Derechos ARCO) se



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

rigen por la "**Política de Privacidad y Protección de Datos del Carné Digital**", que se adjunta a este documento como **Anexo A**.

La activación y uso del Carné Digital está condicionada al **consentimiento expreso y separado** del agremiado sobre las disposiciones contenidas en el Anexo A.

V. Vigencia y Disposiciones Finales

10. Vigencia y Aceptación La presente Política de Uso, junto con el Anexo A, entra en vigor a partir de su aprobación por la Junta Directiva. El acto de descargar, instalar, activar y utilizar la aplicación del carné digital constituye una **aceptación expresa de esta Política de Uso** y la **obligación de otorgar su consentimiento expreso al Anexo A** para su activación.

11. Ley Aplicable y Jurisdicción Esta política se rige e interpreta conforme a la **legislación costarricense**, en particular la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (N° 8968) y su reglamento. Cualquier controversia se someterá a los juzgados y tribunales de Costa Rica.

ANEXO A: POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL CARNÉ DIGITAL BASE PARA LA ANUENCIA Y CONSENTIMIENTO EXPRESO

I. Disposiciones Generales y Base Legal

1. Responsable del Tratamiento y Fundamento Legal El Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es el Responsable del Tratamiento de los datos personales. El tratamiento se realiza conforme a la **Ley N.º 8968, "Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales"**. El tratamiento se fundamenta en el **interés público, la obligación legal y el ejercicio de la fe pública** que ejerce el Colegio sobre sus agremiados, cumpliendo los requisitos legales y alcances jurídicos institucionales.

2. Finalidad del Tratamiento de Datos Los datos personales asociados al Carné Digital son tratados exclusivamente para:

- Proveer la identificación electrónica segura.
- Permitir la **Verificación Profesional** por parte de terceros (Consulta Pública y Oficial) para corroborar la condición actual del agremiado (al día y sin sanciones).

II. Datos Recopilados y Consentimiento

3. Datos Personales Recopilados y Clasificación El Colegio tratará los siguientes datos, previamente registrados en su base de datos, para la funcionalidad del Carné Digital:

- **Información Pública:** Nombre completo, número de cédula, número de carné, **Fotografía**, fecha de incorporación, universidad, y **Condición Profesional** (activo,



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

suspendido, etc.). Estos datos son los únicos visibles en el carné y accesibles para terceros en los módulos de verificación.

- **Información Restringida:** Otros datos de contacto obligatorios (teléfonos, correos, direcciones) que **no son visibles** en el Carné Digital ni accesibles en las consultas públicas.

4. Tratamiento del Dato Sensible (Fotografía) La **Fotografía del Agremiado** se considera un Dato Sensible según la Ley N.º 8968, indispensable para la identificación visual. **Su tratamiento requiere el consentimiento expreso con la aceptación de los términos y condiciones contemplados en la aplicación institucional.**

5. Uso, Transferencia y Destinatarios La **Información Pública** será transferida y consultada únicamente con **Instituciones Públicas** y el **Público en General** con la **finalidad exclusiva y limitada de verificar la identidad y la condición profesional** del agremiado. Los datos no serán cedidos o transferidos a terceros fuera de este fin de verificación, salvo que medie un mandamiento legal.

6. Conservación de Datos Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades de identificación y verificación. Serán conservados por un plazo máximo de **cinco (5) años** a partir de la inactividad o desincorporación del agremiado, para la verificación de su historial profesional ante terceros.

III. Seguridad, Derechos y Anuencia

7. Medidas de Seguridad El Colegio garantiza que la información está protegida mediante la implementación de las medidas administrativas, técnicas y organizativas adecuadas, conforme al **estudio de seguridad y funcionalidad** requerido. Esto incluye el almacenamiento seguro de información sensible (como la fotografía) en los sistemas institucionales (SAP) y el uso de encriptación para garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información.

8. Derechos del Usuario (Derechos ARCO) El agremiado podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de **acceso, rectificación, modificación, revocación del consentimiento o eliminación** de sus datos personales (Derechos ARCO). Para ello, debe dirigir una comunicación escrita a:

- **Correo electrónico:** datos@abogados.or.cr.
- **Dirección física:** Domicilio del Colegio.

9. Consentimiento Expreso y Anuencia del Agremiado El agremiado, al proceder con la activación del Carné Digital, declara que ha sido informado de forma expresa, precisa e inequívoca del tratamiento de sus datos personales y, por ende, **otorga su consentimiento expreso y por escrito para:**



Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica

- **El tratamiento de su Fotografía (dato sensible) con la única finalidad de identificación y verificación profesional, mediante la aceptación de los términos y condiciones en la aplicación móvil.**
- **La Transferencia y Consulta de la Información Pública ante terceros, con la finalidad exclusiva de verificación de su condición profesional (activo/inactivo/sancionado).**

La aceptación de este Anexo es requisito indispensable para la activación y uso del Carné Digital.